



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC21S316

01/1

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO DC21S316** PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS" (ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR LA **C. MARÍA TERESA ALEJANDRA MORENO PÉREZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 18 de junio de 2021, "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados número **AA-050GYR988-E13-2021**, con una vigencia a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021.

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- La C. Elvia Ascencio Millán, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC21S316

I.2.- Por lo que respecta a la existencia de los recursos presupuestales para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de enero de 2022, se estará en términos de lo dispuesto en el artículo 92 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es decir, quedará sujeto el ejercicio y pago del presente instrumento jurídico a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente del año 2022.

I.3.- Con oficio número 019001200100/0364/ de fecha 14 de diciembre de 2021, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Aguascalientes de "EL INSTITUTO" solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para la ampliación del plazo y la vigencia del contrato primigenio, de conformidad con lo establecido en el propio oficio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 0190012G0100/0369/ de fecha 23 de diciembre de 2021, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Aguascalientes, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arredramientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio, para ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio al 31 de enero de 2022, manifestando la justificación y anexando el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2021/012413 de fecha 23 de diciembre de 2021, recibido el día 24 del mismo mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.6.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Aguascalientes, en su calidad de administrador del contrato primigenio y por el Titular de la División de Servicios Integrales, en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 15 de diciembre de 2021, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la ampliación del plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio al 31 de enero de 2022, bajo las mismas condiciones contractuales, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC21S316

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a “EL INSTITUTO” los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- “LAS PARTES”** convienen en ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de enero de 2022, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las cláusulas Cuarta y Quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

#### **CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-...**

##### **PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- ...**

El plazo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el documento denominado “Anexo Técnico” en el APÉNDICE PUNTOS DE ENTREGA, será a partir de los diez días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de enero de 2022.

...

**QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES”** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de enero de 2022.

**SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

**TERCERA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
**DC21S316**


**PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **24 de diciembre de 2021**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.


**“EL INSTITUTO”**  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**“EL PROVEEDOR”**  
PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.

  
C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN  
Apoderada Legal

  
C. MARÍA TERESA ALEJANDRA MORENO  
PÉREZ  
Representante Legal

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

  
C. JOSÉ PEDROZA ARREDONDO  
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada  
Estatual en Aguascalientes

RRSR/HRJ/JMN/RMVS. 



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
**DC21S316**

**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **08** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



*JMAN cmf*  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales



Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2021/ **012413**

Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2021.

**Lic. Humberto Rincón Juárez**

Titular de la División de Contratos

**Presente**

Por este conducto y a petición de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Aguascalientes, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicitó mediante el oficio identificado con el número 019001 2G0100/0369/, la elaboración de un convenio de ampliación de plazo y vigencia del contrato número **DC21S316**, suscrito con la empresa **Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio correspondiente al procedimiento número AA-050GYR988-E13-2021, relativo a la contratación del **"Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas"**; para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación de plazo y vigencia de contrato del área requirente, el cual incluye la justificación respectiva.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor para la ampliación del plazo y vigencia.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Aguascalientes, quien fungió como área requirente y que a través del administrador de contrato remitieron la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

*[Signature]*  
**Moisés O. Limón Ortega**  
Titular de la División

Revisó y Elaboró: JJO *[Signature]*

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE  
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

★ 24 DIC 2021 ★  
**RECIBIDO**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

*Recibido  
24-12-2021*

Copias al reverso.../

Durango No. 291, Piso 4, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700 Ext. 14294

www.imss.gob.mx

**ANEXOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales



Oficio No. 09 53 84 61 ICFE/2021/ **012413**

Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2021.

Con copia para conocimiento:

- **Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.-** Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. (\*)
- **Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.-** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)
- **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.-** Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)

(\*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL EN AGUASCALIENTES**  
Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas



Aguascalientes, Ags., a 23 de diciembre de 2021.  
Oficio N° 019001 2G0100/0369/

**Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite**  
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Por medio del presente me permito solicitar su apoyo para elaborar y formalizar convenio modificatorio en vigencia al contrato DC21S316 del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas (OOAD en Aguascalientes) suscrito con la empresa PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V., con el fin de garantizar los servicios al 31 de enero de 2022

**FUNDAMENTO:**

Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- a) Ampliación en plazo y vigencia del contrato, del 1 de enero al 31 de enero de 2022

**FUNDAMENTO:**

Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 92 del Reglamento de la LAASSP.

El Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas es necesario para atender a las pacientes de las Unidades Hospitalarias de OOAD en Aguascalientes, y recién nacidos que requieren de medicamentos mezclados oncológicos, antibióticos y nutriciones parenterales, en cumplimiento a la NORMA oficial Mexicana NOM 249-SSA1-2010, Mezclas estériles oncológicas, de nutrición parenteral y antibióticos, asegurando que las mezclas se preparen conforme a información técnica y científica para garantizar que se conservan la seguridad, potencia, dosificación, pureza, estabilidad y calidad; garantizando el mejoramiento a la salud de los derechohabientes y su atención médica integral.

Considerando que el contrato número DC21S316 tiene una vigencia del 14 de junio de 2021 al 31 de diciembre de 2021, la contratación para el ejercicio 2022 se encuentra en proceso y a través de oficio 09 53 84 61 2B10 /CTSMI/002563 signado por el Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez, se instruye para realizar acciones para garantizar la continuidad del servicio médico integral antes mencionado al 31 de enero de 2022:

- Oficio de solicitud del área requirente
- Solicitud de anuencia
- Anuencia de Proveedor
- Se anexa copia del oficio 09 53 84 61 2B10 /CTSMI/002563.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

**Ing. José Pedroza Arredondo**  
Administrador de Contrato número DC21S316  
Jefe de Servicios Administrativos.  
OOAD en Aguascalientes

RPC/HORA

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

---

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL EN AGUASCALIENTES  
Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas



Aguascalientes, Ags., a 23 de diciembre de 2021.  
Oficio N° 019001 2G0100/0370/

**Ing. José Pedroza Arredondo**  
Administrador de Contrato número DC21S316  
Jefe de Servicios Administrativos OOAD en Aguascalientes

Por medio del presente me permito solicitar su apoyo para elaborar y formalizar convenio modificatorio en vigencia al contrato DC21S316 del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas (OOAD en Aguascalientes) suscrito con la empresa PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V., con el fin de garantizar los servicios al 31 de enero de 2022

**FUNDAMENTO:**

Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- a) Ampliación en plazo y vigencia del contrato, del 1 de enero al 31 de enero de 2022

**FUNDAMENTO:**

Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 92 del Reglamento de la LAASSP.

El Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas es necesario para atender a las pacientes de las Unidades Hospitalarias de OOAD en Aguascalientes, y recién nacidos que requieren de medicamentos mezclados oncológicos, antibióticos y nutriciones parenterales, en cumplimiento a la NORMA oficial Mexicana NOM 249-SSA1-2010, Mezclas estériles oncológicas, de nutrición parenteral y antibióticos, asegurando que las mezclas se preparen conforme a información técnica y científica para garantizar que se conservan la seguridad, potencia, dosificación, pureza, estabilidad y calidad; garantizando el mejoramiento a la salud de los derechohabientes y su atención médica integral.

Considerando que el contrato número DC21S316 tiene una vigencia del 14 de junio de 2021 al 31 de diciembre de 2021, la contratación para el ejercicio 2022 se encuentra en proceso y a través de oficio 09 53 84 61 2B10 /CTSMI/002563 signado por el Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez, se instruye para realizar acciones para garantizar la continuidad del servicio médico integral antes mencionado al 31 de enero de 2022:

- Solicitud de anuencia
- Anuencia del Proveedor
- Se anexa copia del oficio 09 53 84 61 2B10 /CTSMI/002563.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

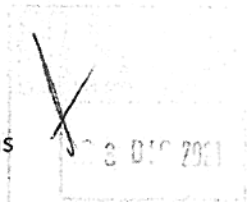
Atentamente

**Dr. José de Jesús Chávez Martínez.**

Área Requiriente, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
OOAD en Aguascalientes

RPG/HCPA

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**SIN TEXTO**

---

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS**  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios  
Médicos de Apoyo



Of N° 09 53 84 61 2B10/CTSMI/ **002563**

Ciudad de México, a 10 de diciembre de 2021

Asunto: Alcance a la solicitud de garantizar la contratación de los servicios médicos Integrales y Subrogados.

**Titulares de los Órganos de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatales, Regionales y del  
Distrito Federal (hoy CDMX) y Titulares de las  
Unidades Médicas de Alta Especialidad**

Hago referencia al oficio circular No. 09 53 84 61 2900/CTSMI/002310 de fecha 16 de noviembre de 2021, relativo a la planeación de la contratación de los Servicios Médicos Integrales y Subrogados Plurianuales para el periodo 2022-2025 y Anuales 2022, que se realizan en conjunto entre esta Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, y respecto de los cuales se instruyó para que esos Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (incluidas las Unidades Médicas de Alta Especialidad) realizaran las acciones necesarias para garantizar la continuidad de los Servicios Médicos Integrales y Subrogados que a continuación se señalan por el periodo de tiempo establecido en la tabla siguiente:

| Servicio  | Fecha a considerar para garantizar contratación en 2022 |
|---|---|
| Hemodiálisis Interna*   | 30 de abril de 2022                                     |
| Hemodiálisis Subrogada  | 31 de marzo de 2022                                     |
| Trasplantes   | 31 de mayo de 2022                                      |
| Hemodinámica  | 31 de mayo de 2022                                      |
| Digitalización, post procesamiento, almacenamiento y distribución de la imagen (partidas desiertas de la primera vuelta)* | 31 de mayo de 2021                                      |
| Procedimientos de Mínima Invasión (reposición de proceso)   | 30 de abril de 2022                                     |
| Banco de Sangre (OOAD/UMAE de las partidas 4, 5, 6, 7 y 8 rescindidas)*   | 31 de marzo de 2022                                     |
| Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) pacientes nuevos   | 30 de abril de 2022                                     |
| Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) pacientes nuevos  | 30 de abril de 2022                                     |
| Centros de Excelencia Oftalmológica   | 28 de febrero de 2022                                   |
| Cirugía Cardiovascular y Torácica   | 30 de abril de 2022                                     |

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**

*[Handwritten signature and initials]*



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios  
Médicos de Apoyo



Of N° 09 53 84 61 2B10/CTSMI/ 002563

Titulares de los Órganos de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatales, Regionales y del  
Distrito Federal (hoy CDMX) y Titulares de las  
Unidades Médicas de Alta Especialidad

Página 2 de 3

Al respecto, se realizan las siguientes precisiones a la información remitida en atención a las dudas y planteamientos de problemas que ha planteado el personal de esos OOAD a su digno cargo, para su amable consideración.

Sobre los siguientes servicios se hacen la siguiente aclaración de las fechas a considerar para garantizar el servicio:

Dice:

| Servicio  | Fecha a considerar para garantizar contratación en 2022 |
|---|---|
| Hemodiálisis Subrogada  | 31 de marzo de 2022                                     |
| Digitalización, post procesamiento, almacenamiento y distribución de la imagen (partidas desiertas de la primera vuelta)* | 31 de mayo de 2021                                      |

Debe decir:

| Servicio  | Fecha a considerar para garantizar contratación en 2022 |
|---|---|
| Hemodiálisis Subrogada  | 31 de enero de 2022                                     |
| Digitalización, post procesamiento, almacenamiento y distribución de la imagen (partidas desiertas de la primera vuelta)* | 31 de mayo de 2022                                      |

Respecto al Servicio Médico Integral de Anestesia que se solicitó se garanticen por todo el ejercicio fiscal 2022, una vez que cuenten con sus Anexos Técnicos, Requerimiento y Términos y Condiciones deberán verificar a través de consulta dirigida a la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, sí en términos del "ACUERDO por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal", se ubica en los supuestos de dicho acuerdo y en consecuencia requiere realizar el trámite ante esa Normativa (CSDISA) para la obtención del Dictamen Técnico que emite la Coordinación de Estrategia Digital Nacional (CEDN), incluyendo aquellas UMAE que cuentan actualmente con dicho servicio (Hospital de Especialidades del CMN Siglo XXI, Hospital de Especialidades del CMN Occidente, Hospital de Pediatría del CMN Siglo XXI, Hospital de Pediatría del CMN Occidente y Hospital de Cardiología del CMN Siglo XXI).

Adicionalmente, con relación a los servicios que se les indicó que serán contratados en el nivel central con fecha de inicio de la prestación de servicio para el 01 de enero de 2022 específicamente del siguiente:





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios  
Médicos de Apoyo



Of N° 09 53 84 61 2B10/CTSMI/ 002583

Titulares de los Órganos de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatales, Regionales y del  
Distrito Federal (hoy CDMX) y Titulares de las  
Unidades Médicas de Alta Especialidad

Página 3 de 3

| Servicio   | Fecha programada de inicio de la prestación del servicio en 2022 |
|--|--|
| Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas* | 01 de enero de 2022  |

En virtud del estado que guarda actualmente la contratación del servicio en el nivel central y con el fin de que se garantice la prestación del servicio durante el mes de enero de 2021, con el respaldo necesario de una contratación en términos de la Normatividad aplicable vigente, le solicito atentamente que el siguiente servicio, sea garantizado localmente por los OOAD en donde lo requieren, al menos por la fecha siguiente:

| Servicio   | Fecha a considerar para garantizar contratación en 2022 |
|--|---|
| Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas* | 31 de enero de 2022                                     |

Dicha continuidad del servicio deberá ser garantizada a través de los convenios modificatorios de ampliación que deberán gestionar en este mismo mes, a la brevedad ante la División de Servicios Integrales de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, y en los casos en los que hayan agotado su ampliación de contrato, deberán realizar la contratación correspondiente localmente.

Para la atención de cualquier duda o aclaración al respecto, favor de comunicarse a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos a la ext. 14617, en donde dependiendo del servicio a consultar, le será atendido por el jefe de área responsable, quien le brindará la asesoría necesaria.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez  
Coordinador

- Mtra. Claudia Laura Vázquez Espinoza. Directora de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
- Mtro. Borsalino González Andrade. Director de Administración.
- Dra. Célida Duque Molina. Directora de Prestaciones Médicas.
- Lic. Arturo Orci Salim. Titular del órgano Interno de Control en el IMSS.
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas. Titular de la Unidad de Adquisiciones.
- Dr. Ricardo Avilés Hernández. Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Dr. Efraín Arizmendi Uribe. Titular de la Unidad de Atención Médica.
- Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite. Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Lic. Arturo Ramos Ballado. Encargado de la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos.
- Dra. Beatriz Maldonado Almaraz. Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
- Dr. Luis Rafael López Ocaña. Titular de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel.

NPS/SRTH/ARCG/EMH/MASY

Durango No. 293, piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX, Tel. (52) 55 225 4700, Ext. 14617

www.imss.gob.mx

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

---

**ANEXOS**  
DIRECCION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL EN AGUASCALIENTES  
Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas



Aguascalientes, Ags., a 14 de diciembre de 2021.  
Oficio N° 019001200100/0364/

**C. MARIA TERESA ALEJANDRA MORENO PEREZ**  
REPRESENTANTE LEGAL  
PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.

Me refiero al contrato número **DC21S316** celebrado entre su representada la empresa **PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.**, y el Instituto Mexicano del Seguro Social, para la adquisición de Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas, con vigencia del 14 de junio de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

Al respecto se solicita su autorización para proceder con la ampliación en vigencia al 31 de enero de 2022, en términos de lo que establece el Art. 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es decir, en iguales condiciones en cuanto a precio, características y calidad de los servicios materia del contrato en comento.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**ING. JOSE PEDROZA ARREDONDO**  
Jefe de Servicios Administrativos.

Elaboró:

Lic. Rubén Pizaña Gonzalez, Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo.

Mtro. Héctor Gustavo Pérez Anguiano, Auxiliar Apoyo Operativo.

Recibi  
Oficio original  
14 diciembre 2021

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Alameda No. 305, Col. Del Trabajo, C. P. 20360, Aguascalientes, Ags., Tel. 449 275 00 00 Fax: 449 275 00 00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE PERSONA FÍSICA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**SIN TEXTO**

---

**ANEXOS**  
CINCO DE CONTRATOS

Aguascalientes, Aguascalientes a 15 de diciembre de 2021.

ING. JOSE PEDROZA ARREDONDO  
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos  
y Administrador del contrato DC21S316  
OOAD Estatal en Aguascalientes.

**Asunto:** Se realizan manifestaciones al oficio No: 019001200100/0364/2021

**Presente:**

**María Teresa Alejandra Moreno Pérez** en mi carácter de representante legal de la empresa **Productos Hospitalarios S.A. de C.V.**, en respuesta a su oficio de solicitud para formalizar convenio modificatorio de lo siguiente:

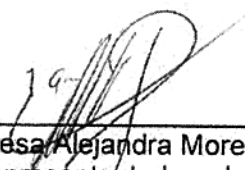
Ampliación de plazo y vigencia del contrato, del 1 de enero al 31 de enero del 2022.

Con fundamento en el artículo 92 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público de la LAASSP.

Notifico que mi representada está en la posibilidad de aceptar la suscripción del convenio modificatorio, manifiesto consentimiento para la formalización del convenio modificatorio respectivo al contrato primigenio, aceptando los términos de las solicitudes realizadas (en ampliación de vigencia) para la modificación de este, encontrándome en condiciones de continuar prestando el servicio y seguir suministrando los bienes pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas y especificaciones de los servicios o bienes acordados en el mismo.

Lo anterior para todos los efectos a que haya lugar.

Atentamente

  
C. María Teresa Alejandra Moreno Pérez  
Representante Legal  
Productos Hospitalarios, S.A de C.V.

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

---

**ANEXOS**  
DIVISION DE COMPARAS